

DECRETO N° 552

TEMUCO, 31 ENE. 2024

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2 La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Municipalidad de Temuco dentro de sus diversas actividades aprobadas en torno al Aniversario 143, Decreto Alcaldicio N°067 con fecha 04 de enero de 2024, ha considerado la concreción de la "Feria colectiva ARTKO" los días 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del mes de febrero de 2024, a realizarse en la Plaza Aníbal Pinto por calle Claro Solar.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura.

## DECRETO:

1.-Autoricese el funcionamiento de la "Feria colectiva ARTKO" a concretarse a través de una carpa emplazada en la Plaza Aníbal Pinto por calle Claro Solar, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en dicha feria en la comuna de comuna de Temuco los días 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del mes de febrero de 2024, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
1			VICTOR		PINTOR, FOTOGRAFO
	CARRASCO	PEÑA	EDUARDO		
2			JORGE		ARTISTA VISUAL
	RIQUELME	MILLARE	ENRIQUE		
3	LAGOS	RIQUELME	DANIEL		ARTISTA VISUAL -GRABADOR
4			EDUARDO		ESCULTOR- FORJADOR
	SALDIAS	PARRA	ANTONIO		-
5			BENITO		ESCRITOR -DOCUMENTALISTA
	RIVAS	BETANCUR	ANTONIO		
6	CARMONA	LIENLAF	JOSE		ARTISTA VISUAL
7	HERNANDEZ.	MEDINA	EDUARDO		ARTE CERÁMICA
8	SALAS	OLAVE	EUGENIO		ARTISTA VISUAL- ESCULTOR
9	VILLABLANCA	SANDOVAL	PATRICIO		ARTISTA VISUAL
10			EDUARDO		PINTOR-ESCULTOR-
	COFRE	CABRERA	FRANCIS		ARTESANO
11	VILLABLANCA	SANDOVAL	LUIS		ARTE EN MADERA
12	STUARDO	ZAPATA	JAMES		POETA

ID:2863781



- 2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 deberán pagar la suma de 0,04 UTM por día según lo estipulado en el N° 13, Art 3 de la Ordenanza Municipal N° 002 y 0,0417 por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.
- 3.- Las artistas emprendedoras individualizadas en nómina (desde el numeral 13 al 15), se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
13	SANHUEZA	SUAZO	MAGALY ELIZABETH	9.952.251-8	ARTISTA VISUAL
14	BELTRAN	BARRAZA	ANGELICA SOFIA	15.199.693-0	POETA- AUDIOVISUAL
15	VILLABLANCA	SANDOVAL	VERONICA	11.782.364-4	ARTISTA VISUAL- TELA

- 4- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.
- 5.- La Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias según corresponda, además de la fiscalización en el desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD F TEMUCO

MUCO

RIO MU

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

GR/ PHB / phb DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

ALCALDE ROBERTO NEIRA ABURTO

V N≅ Bã